DICTAMEN UOC Nº19 /2021

Salto del Guairá, 18 de octubre del 2021

Estimación de precios referenciales
ID: 403.380
Denominación: **Adquisición de muebles para biblioteca de la filial Curuguaty**
Antecedentes:

El proceso de licitación por concurso de oferta Nº 01/2021 para la contratación de **Adquisición de muebles para biblioteca de la filial Curuguaty** ID Nº403.380 fue iniciado a petición del Lic. Ramón Fernández Coronel Director Administrativo de Administración y Finanzas área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas.
Considerando los mandatos normativos **artículo 15º de la ley Nº 2051/03** "De contrataciones públicas que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de estimación de costos de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de créditos presupuestarios(…); el artículo 2º la resolución **DNCP Nº 1890/19** "Por la cual se regula la estimación de precios su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la **Ley Nº2051/03**", así como el **Decreto Reglamentario Nº2992/19** que en su **Artículo 7º.- Funciones,** inciso g) "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes(…)" se analiza seguidamente los siguientes puntos:

I. Contenido legal

La Ley 2051/03 de contrataciones públicas artículo 4º que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a exposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
Así mismo la ley 2051/03 artículo 15º **ESTIMACIÓN DE COSTO** establece que: los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación de la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, a todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, de costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba y erogarse como consecuencia de la contratación.
La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisición locaciones y servicios de plaza superior a dos ejercicio fiscal es la estimación será basándose en el pago mensual previsto multiplicado por veinticuatro. En el caso de

contratos de obras públicas cuya vigencia se da un ejercicio fiscal, la estimación de costo considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista quedan excluidas de la obligación respectiva.

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que en su artículo 7º.- EN FUNCIONES, inciso g) reza*: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisiones.

La Resolución de DNCP Nº 1890/20 en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES, dispone que la convocante deberá publicar al momento de la comunicación de los llamados de los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos de un dictamen formado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado de la producción la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar el presente referencia en los procedimientos de contratación por vía de de la excepción con aviso de intención las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

II. Consideraciones

Que en base a las normativas respuestas cada área solicitante independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precio de referencia base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituyendo este dictamen un parecer sobre el aplicación de la Guía de la elaboración de precios de referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas que es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador contrato, ya que toda la información es referencial y se somete análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por **la resolución DNCP Nº 1890/20, anexo, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDAD LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que la Universidad Nacional de Canindeyú (Convocante) realiza este procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2021 para la realización de **"Adquisición de muebles para biblioteca de la Filial Curuguaty"** aprobado y autorizado mediante la Resolución del Rectorado N° 219/2021 correspondiente al rubro 541-10-001 y 541-30-Adquisiciones de muebles y enseres.

Se verifica la existencia precios obtenidos de adjudicación anterior por otra entidad y precios obtenidos de presupuesto enviado por potenciales oferentes, estos medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precio de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítems	DESCRIPCION	Cantidad	CARP. GUILLERME	REDSA GROUP	ID 343747	PROMEDIO
1	PANEL DECORATIVO	1	5.798.250	5.508.338	3.650.000	4.985.529
2	MESADA/BALCÓN RECEPCION	1	15.461.550	14.688.473	9.849.000	13.333.008
3	MINI MUSEO	1	18.063.000	17.159.850	11.373.000	15.531.950
4	MESA PARA ESTUDIOS – (REUNIONES)	2	3.322.350	3.156.233	2.214.900	2.897.828
5	MESA PARA ESTUDIOS – (ESCRITORIO)	5	2.084.400	1.980.180	1.390.000	1.818.193
6	ESTANTE CENTRAL	10	14.139.900	13.432.905	9.100.000	12.224.268
7	ESTANTE	2	3.442.500	3.270.375	2.190.000	2.967.625
8	ESTANTE	14	9.643.050	9.160.898	4.236.000	7.679.983
9	ESTANTE	2	7.398.000	7.028.100	4.658.000	6.361.367

En base a la resolución 1890/20 –anexo- **GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-**Método utilizado para la elaboración de precios referenciales la convocante basa en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos y de adjudicaciones de otras entidades cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para elaboración de precios de referencia resolución 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerado cualquier otra características del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4º de la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas que establece a los principios de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a las disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

III. Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la resolución 1890/20.

Es mi dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Gmail Buscar correo

2 de 3

Recebido Obter o Outlook para iOS

marcelo rodrigo vie, 8 oct 16:47 (hace 3 días)

para mí

Buenas Tardes

Que tal

Te envio la planilla con los precios de los muebles para Biblioteca de Curuguaty.

Gracias

Marcelo Tieppo

De: UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>
Enviado: sexta-feira, 24 de setembro de 2021 12:40
Para: marcelo rodrigo <mrtieppo_91@hotmail.com>
Assunto: BUENOS DIAS, REMITO NOTA DE SOLICITUD DE ESTIMACION DE COSTOS PARA MUEBLES PARA BIBILIOTECA CURUGUATY, CONFORME PLANILLA CON ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARPINTERIA GUILHERME

FABRICACIÓN DE MUEBLES PLANEADOS – PROJECTOS CON MEDIDAS

Biblioteca Unican - Curuguaty

Mubles Biblioteca PLANTA BAJA

Items	Cantidad	Precio Uni	Precio Total
PANEL DECORATIVO	1	5.798.250	5.798.250
GUARDA VOLUMEN	1	11.962.350	11.962.350
MESADA/BALCÓN RECEPCION	1	15.461.550	15.461.550
CAJONERO CON 3 (TRES) CAJONES	3	742500	2.227.500
ARMARIO STÁNDAR PARA PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1	7.452.000	7.452.000
MINE MUSEO	1	18.063.000	18.063.000
CENTRO DE MESA	1	1.093.500	1.093.500
POLTRONA	2	1.914.300	3.828.600
SOFA	2	5.914.800	11.829.600
MESA PARA ESTUDIOS – (REUNIONES)	3	3.322.350	9.967.050
MESA PARA ESTUDIOS – (ESCRITÓRIO)	5	2.084.400	10.422.000
ESTANTE CENTRAL	10	14.139.900	141.399.000
ESTANTE	3	3.442.500	10.327.500
ESTANTE	14	9.643.050	135.002.700
ESTANTE	2	7.398.000	14.796.000
Total Planta baja			399.630.600

Mubles Biblioteca 1er piso

Items	Cantidad	Precio Uni	Precio Total
ESTANTE	2	6.727.050	13.454.100
ESTANTE	13	9.828.000	127.764.000
ESTANTE	3	2.214.000	6.642.000
ESTANTE	1	9.644.400	9.644.400
ESTANTE	3	11.456.100	34.368.300
ESTANTE CENTRAL	5	14.139.900	70.699.500
MOVEL PARA REALIDAD VIRTUAL	4	4.500.900	18.003.600
BALCÓN RECEPCIÓN	1	6.131.700	6.131.700
MESA PARA PESQUISA	24	965250	23.166.000
Mampara para Cine con 2 puertas	1	43.944.960	43.944.960
Mesa para reuniones, tapa con detalles, 0,80x3m	1	3.792.156	3.792.156
Sillas para la sala de cine	24	2.799.720	67.193.280
Total 1er piso			424.803.996
Total General			824.434.596

Gmail

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

PRESUPUESTO DE MUEBLES PARA BIBLIOTECA REDSA GROUP S.A.

REDSA GROUP SA <redsagroupsa@gmail.com> 30 de septiembre de 2021, 13:29
Para: UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Buenas tardes!!
En adjunto le remitimos el Presupuesto de muebles para biblioteca.

Atte: REDSA GROUP S.A.

Presupuesto Redsa.pdf
433K

REDSA GROUP S.A.

Presupuesto Nº 053
Fecha: 16/09/2021
Cel: 0981-392971
Correo: redsagroupsa@gmail.com
Salto del Guaira - Canindeyu - Py

Mubles Biblioteca PLANTA BAJA

Items	Cantidad	Precio Uni	Precio Total
PANEL DECORATIVO	1	5.508.338	5.508.338
GUARDA VOLUMEN	1	11.364.233	11.364.233
MESADA/BALCÓN RECEPCION	1	14.688.473	14.688.473
CAJONERO CON 3 (TRES) CAJONES	3	705375	2.116.125
ARMARIO STÁNDAR PARA PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1	7.079.400	7.079.400
MINE MUSEO	1	17.159.850	17.159.850
CENTRO DE MESA	1	1.038.825	1.038.825
POLTRONA	2	1.818.585	3.637.170
SOFA	2	5.619.060	11.238.120
MESA PARA ESTUDIOS – (REUNIONES)	3	3.156.233	9.468.698
MESA PARA ESTUDIOS – (ESCRITÓRIO)	5	1.980.180	9.900.900
ESTANTE CENTRAL	10	13.432.905	134.329.050
ESTANTE	3	3.270.375	9.811.125
ESTANTE	14	9.160.898	128.252.565
ESTANTE	2	7.028.100	14.056.200
		Total Planta baja	**379.649.070**

Mubles Biblioteca 1er piso

Items	Cantidad	Precio Uni	Precio Total
ESTANTE	2	6.390.698	12.781.395
ESTANTE	13	9.336.600	121.375.800
ESTANTE	3	2.103.300	6.309.900
ESTANTE	1	9.162.180	9.162.180
ESTANTE	3	10.883.295	32.649.885
ESTANTE CENTRAL	5	13.432.905	67.164.525
MOVEL PARA REALIDAD VIRTUAL	4	4.275.855	17.103.420
BALCÓN RECEPCIÓN	1	5.825.115	5.825.115
MESA PARA PESQUISA	24	916987,5	22.007.700
Mampara para Cine con 2 puertas	1	41.747.712	41.747.712
Mesa para reuniones, tapa con detalles, 0,80x3m	1	3.602.548	3.602.548
Sillas para la sala de cine	24	2.659.734	63.833.616
		Total 1er piso	**403.563.796**
Total General			**783.212.866**

CONTRATO L.C.O. Nº 02/2018.
ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA BIBLIOTECA, FACITEC Y CORTINAS – PLURIANUAL.

Entre **la Universidad Nacional de Canindeyú**, con RUC Nº 80061483-6 domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal denominada CARPINTERIA GUILHERME, con RUC Nº 6873591-0 del **Sr. MARCELO RODRIGO TIEPPO** con cedula de identidad Nº 6.873.591 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Calle del Maestro con Cerro Cora, Tel: 0983-404948 de la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" , acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA BIBLIOTECA, FACITEC Y CORTINAS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ y el Sr. MARCELO RODRIGO TIEPPO, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 343.747.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Basilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 343.747.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, convocado por La Universidad Nacional de Canindeyú, según Resolución N° 221/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 253/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Marcelo Rodrigo Tieppo
Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404948

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

		LOTE NRO: 1 - Muebles para la Biblioteca					
		MARCELO RODRIGO TIEPPO					
Ítem	Descripción	OFERENTE Nº1					
		Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Silla Interlocutora para recepción	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	4	1.815.000	7.260.000
2	Panel decorativo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	3.650.000	3.650.000
3	Estante de madera - Guarda volumen	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	7.532.000	7.532.000
4	Mostrador con mesada - Balcón recepción	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	9.849.000	9.849.000
5	Cajonera rodante	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	3	495.000	1.485.000
6	Silla giratoria - Recepción	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	3	1.380.000	4.140.000
7	Armario con puertas con estantes internos	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	4.850.000	4.850.000
8	Mampara de MDF para Mini Museo	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	11.373.000	11.373.000
9	Mesa de Centro	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	688.500	688.500
10	Sillon	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	2	1.250.000	2.500.000
11	Sofa	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	2	3.434.400	6.868.800
12	Mesa de reunión	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	3	2.214.900	6.644.700
13	Silla rigida	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	18	167.000	3.006.000
14	Escritorio estandar	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	5	1.390.000	6.950.000
15	Silla para auditorio	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	20	167.000	3.340.000
16	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	10	9.100.000	91.000.000
17	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	3	2.190.000	6.570.000
18	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	14	6.090.000	85.260.000
19	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	2	4.658.000	9.316.000
20	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	2	4.236.000	8.472.000
21	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	13	6.200.000	80.600.000
22	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	3	1.395.000	4.185.000
23	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	6.080.000	6.080.000
24	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	3	7.450.000	22.350.000
25	Estante para libros de madera	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	5	8.902.900	44.514.500
26	Mostrador con mesada	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	4	2.850.000	11.400.000
27	Escritorio tipo L - Balcon de recepción	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	4.087.800	4.087.800
28	Silla giratoria	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	1.380.000	1.380.000
29	Silla para auditorio	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	24	167.000	4.008.000
30	Escritorio estandar	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	24	643.500	15.444.000
31	Mampara de MDF para cine con 2 puertas	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	1	27.465.600	27.465.600
32	Silla interlocutora para sala de cine	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillermo	24	1.455.000	34.920.000
						Precio Total	537.189.900

Abog. Justino Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Marcelo Rodrigo Tieppo
Carpinteria Guillermo
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

LOTE NRO: 2 - Muebles para FACITEC							
Ítem	Descripción	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Armario con puertas con estantes internos	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	5	2.025.000	10.125.000
2	Puerta madera corrediza	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	2	1.325.000	2.650.000
3	Mamparas de MDF	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	6.670.000	6.670.000
4	Mamparas de MDF	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	2.400.000	2.400.000
5	Panel de TV	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	1.250.000	1.250.000
6	Escritorio tipo L	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	2.910.000	2.910.000
7	Mamparas de MDF con puerta correriza	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	5.808.000	5.808.000
8	Armario con puertas con estantes internos	UNIDAD	Nacional	Carpinteria Guillerme	1	6.600.000	6.600.000
						Precio Total	**38.413.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 575.602.900 (Guaraníes Quinientos setenta y cinco millones seiscientos dos mil novecientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Mario Arguello Martínez
Asesor Jurídico
UNICAN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Entregas de los bienes será de **45 (cuarenta)** días a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato por parte del proveedor, en la siguiente dirección; Calle Del Maestro y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica.

Marcelo Rodrigo Deppo
Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404948

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Basilio Recalde Martínez
Asesor Jurídico
UNICAN

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Marcelo Rodrigo Duppo
Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404948

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y el Sr. MARCELO RODRIGO TIEPPO, actuando el primero por intermedio de su representante, y el segundo por sus propios derechos, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Marcelo Rodrigo Tieppo

SR. MARCELO RODRIGO TIEPPO
Propietario
Carpintería Guilherme

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Abog. Basilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Carpinteria Guilherme
RUC. 6873591-0
Cel.: 0983-404948